



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO

RESOLUCIÓN NÚMERO 000085 DE 2020

(27 FEB 2020)

"Por la cual se deroga la Resolución 01082 de 2015 y se adopta una nueva Política Ambiental de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como parte integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG)"

LA DIRECTORA GENERAL

En ejercicio de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el Decreto 2521 de 2013 en su artículo 11, numeral 2, y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 79 de la Constitución Política consagra que *"Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo. Es deber del Estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines"*.

Que, el artículo 80 Ibidem, en concordancia con la Declaración de Rio de Janeiro de junio de 1992 sobre Medio Ambiente y Desarrollo establece *"El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución"*, siendo el garante de planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar un desarrollo sostenible.

Que mediante la Ley 99 de 1993 *"Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 3, define el concepto de desarrollo sostenible como *"el que conduzca al crecimiento económico, a la elevación de la calidad de la vida y al bienestar social, sin agotar la base de recursos naturales renovables en que se sustenta, ni deteriorar el medio ambiente o el derecho de las generaciones futuras a utilizarlo para la satisfacción de sus propias necesidades"*.

Que en el artículo 1 del Decreto 2811 del 18 de diciembre de 1974, *"Por el cual se dicta el Código Nacional de Recursos Naturales Renovables y de Protección al Medio Ambiente"*, establece que: *"El ambiente es patrimonio común, el Estado y los particulares deben participar en su preservación y manejo, que son de utilidad pública e interés social"*.

Que, mediante el Decreto 1076 de 2015, se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que una de las políticas de desarrollo administrativo al tenor de lo dispuesto en el Decreto 1499 del 2017 *"Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015"*, incluye, entre otros, los temas de que trata el artículo 17 de la Ley 489 de 1998 relacionados con gestión de calidad, eficiencia administrativa y cero papel, racionalización de trámites, modernización institucional, gestión de tecnologías de información y gestión documental.

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga la Resolución 01082 de 2015 y se adopta una nueva Política Ambiental de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como parte integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG)"

Que el objetivo del documento CONPES-2750-Minambiente-DNP-UPA denominado POLITICA NACIONAL AMBIENTAL SALTO SOCIAL HACIA EL DESARROLLO HUMANO SOSTENIBLE del 21 de diciembre de 1994 es *"avanzar gradualmente hacia el desarrollo humano sostenible, entendido como la ampliación de las oportunidades y capacidades productivas de la población que contribuyan a una mejor y mayor formación de capital social. De esta manera, se espera satisfacer en forma cada vez más equitativa las necesidades de las generaciones presentes y mejorar la calidad de vida, mediante un manejo prudente del patrimonio natural, manteniendo abiertas al mismo tiempo las opciones de bienestar de las generaciones futuras. La acción se dirigirá a garantizar la renovabilidad de los recursos y la reorientación de su utilización económica"*

Que la Resolución 118 de 2018 "Por la cual se actualiza el Sistema Integrado de Planeación y Gestión, se crea el comité de Gestión y Desempeño según lo establecido en el Decreto 1499 de 2017 y se deroga la Resolución 354 de 2014", por la cual la Unidad formula la siguiente política como la base para la Gestión Ambiental institucional.

Que en virtud de lo anterior, mediante Acta 01 de fecha 28 y 29 de Enero de 2020, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño – SGC de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo aprobó la modificación de Política Ambiental de la Unidad obrando de conformidad con las normas vigentes que regulan la gestión Ambiental y con el propósito de garantizar la preservación de los residuos naturales y la minimización de los residuos generados en las actividades administrativas y de servicio en el cumplimiento de su misión, la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo le asiste la responsabilidad de formular la Política Ambiental, tendiente a implementar las directrices de la entidad hacia las buenas prácticas ambientales.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Derogar la Resolución 01082 de 2015 "Por medio de la cual se formula y adopta la Política Ambiental de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como parte integral Sistema Integrado de Gestión (SIG)".

Artículo 2. Adoptar como Política Ambiental de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo la siguiente:

"La Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo - UAESPE, alinea su Política Ambiental con el pacto transversal por la sostenibilidad definido en el Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022. La UAESPE como entidad adscrita al Ministerio del Trabajo se encarga de la administración del Servicio Público de Empleo y la Red de Prestadores del Servicio Público de Empleo, la promoción de la prestación del Servicio Público de Empleo, el diseño y operación del Sistema de Información del Servicio Público de Empleo, el desarrollo de instrumentos para la promoción de la gestión, colocación de empleo y la administración de los recursos públicos para la gestión y colocación de empleo entre otras funciones que serán reglamentadas por el Gobierno Nacional, se compromete a desarrollar e implementar el Plan Institucional de Gestión Ambiental 2019 – 2022, con la participación activa de funcionarios y contratistas, como instrumento de control ambiental con estrategias orientadas a prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los impactos ambientales negativos generados en el ejercicio de sus funciones, contribuir a la preservación del ambiente, el cumplimiento de la normativa aplicable y la mejora continua".

Artículo 4. Objeto. Adoptar la política ambiental al interior de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, en virtud de la responsabilidad que tiene esta entidad con la protección y

Continuación de la Resolución "Por la cual se deroga la Resolución 01082 de 2015 y se adopta una nueva Política Ambiental de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, como parte integral del Sistema Integrado de Gestión (SIG)"

preservación del medio ambiente y en cumplimiento de los postulados constitucionales y legales que regulan su manejo.

Artículo 4. Finalidad. La política ambiental al interior de la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo tiene como finalidad definir el compromiso por parte de esta Entidad en la minimización de los riesgos de contaminación en todos los niveles de la organización y en todos los procesos administrativos y misionales. Igualmente, se compromete a gestionar mecanismos que permitan el mejoramiento continuo de los procesos que se adopten, a fin de lograr un ambiente sano y sostenible.

Artículo 5. Ámbito de aplicación. La presente Resolución será aplicable en todos los procesos, los funcionarios y contratistas deben Implementar la Política Ambiental Institucional en el cumplimiento de sus funciones, actividades administrativas y de servicio, teniendo en cuenta la caracterización de cada dependencia, participar activamente y con compromiso en todos los programas de capacitación y sensibilización ambiental que promueva la Entidad, en temas relacionados con el acatamiento de las buenas prácticas ambientales señaladas a través del Plan de Gestión Ambiental.

Artículo 6. El Comité Institucional de Desarrollo Administrativo es el responsable de aprobar y evaluar el cumplimiento de la Política Ambiental, de acuerdo a sus funciones.

Artículo 7. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las anteriores que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los **27 FEB 2020**


Juan David Vélez Bolívar
Secretario General

Proyectó:  Cristian David Florez Tellez – Contratista
Revisó:  Mario Fernando Carrillo Tujano – Profesional Universitario
Revisó:  Diana Ángel Mendoza – Contratista